



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Caballería **D. Fernando Weyler y Santacana** cese en el cargo de ayudante de órdenes del general de brigada **D. Leopoldo García Peña**, jefe de sección de este Ministerio, quedando en situación de excedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada **D. Leopoldo García Peña**, jefe de sección de este Ministerio, al capitán de Caballería **D. José Pimentel Alonso**, que se hallaba en situación de supernumerario sin sueldo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de junio último, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de Asturias

núm. 31, **D. Luis Rojas Peralta**, en súplica de abono del tiempo que permaneció en el colegio preparatorio militar de Granada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del solicitante por carecer de derecho al abono que pretende, conforme disponía el art. 86 del reglamento de 8 de octubre de 1888 (C. L. núm. 383), que regía en el indicado colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### SECCIÓN DE CABALLERÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Vázquez del Valle** y termina con **D. Félix Repollés Pallarés**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Director general de Cría Caballar y Remonta.

*Relación que se cita*

##### Capitanes

**D. Luis Vázquez del Valle**, quedando sin efecto su destino al escuadrón Cazadores de Menorca, dispuesto por real orden de 18 del mes actual (D. O. número 206), al 11.º Depósito de Reserva.

• **Ramón de Ciria Pont**, del regimiento Cazadores de Treviño, al escuadrón Cazadores de Menorca.

• **Manuel Guillén Ortega**, de reemplazo en la primera región, al regimiento Cazadores de Treviño.

## Primeros tenientes

- D. Luis Morales de Castilla y de la Serna, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Dragones de Montesa.
- » Ricardo Rivas Vilaró, del regimiento Cazadores de Albuera y en prácticas en el 2.º Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Almanza, continuando en dichas prácticas.
  - » Félix Repollés Pallarés, del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Dragones de Montesa.
- Barcelona 29 de septiembre de 1905. WEYLER

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Martínez Montaña y termina con D. Juan Cubertores García, pasen en concepto de alumnos á la Escuela de Equitación militar, sin ser baja en sus respectivos cuerpos, presentándose en el expresado centro, con toda urgencia, con sus asistentes y caballos que montan reglamentariamente y que reúnan condiciones al efecto, con arreglo al art. 35 del reglamento de dicha Escuela de 13 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Relación que se cita*

- D. Enrique Martínez Montaña, del regimiento Lanceros del Rey.
- » Manuel Chacel Norma, del ídem de la Reina.
  - » Manuel Boceta y Ruiz Zorrilla, del ídem del Príncipe.
  - » César Pérez Santana, del ídem de Borbón.
  - » José Rubio Saracibar, del ídem de Farnesio.
  - » Florencio Pla Zubiri, del ídem de Villaviciosa.
  - » Miguel Domenge Campos, del ídem de España.
  - » José de Irueta Goyena y Miranda, del ídem de Sargunto.
  - » Ernesto Gómez García, del ídem Cazadores de Alcántara.
  - » Enrique O'Shea Arrieta, del ídem Dragones de Montesa.
  - » Isaías Domínguez Arenillas, del ídem de Numancia.
  - » Segundo Díaz Herrera, del ídem Cazadores de Lusitania.
  - » Manuel Castellano Gendre, del ídem ídem.
  - » Juan Kindelán Aguilera, del ídem ídem de Alcántara.
  - » Luis Salas Caballero, del ídem de Talavera.
  - » Manuel Golmayo de la Torriente, del ídem de Albuera.
  - » Juan Díaz Cancho, del ídem de Tetuán.
  - » Luis Idoate Esteban, del ídem de Castillejos.
  - » Juan Triana Blasco, del ídem Húsares de la Princesa.
  - » Rafael Arana Vivanco, del ídem Cazadores de María Cristina.
  - » Miguel Aracil Aznar, del ídem de Sesma.
  - » Manrique Sancho Beltrán, del ídem de Villarrobledo.
  - » Juan Olano Emparán, del ídem de Arlabán.
  - » José Llamas del Corral, del ídem de Galicia.
  - » Jacuín González Fáez, del ídem Cazadores de Treviño.
  - » Juan Cubertores García, del ídem de Vitoria.
- Barcelona 29 de septiembre de 1905. WEYLER

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Caballería (E. R.), afecto al 8.º Depósito

de Reserva, D. Anastasio Delgado Miguel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ramona Durán Giribet, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Calleja Sande y termina con D. Mariano Guillén Nieto, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Relación que se cita*

- D. Francisco Calleja Sande.
- » Isidoro Jiménez Sánchez.
  - » Enrique Antón Mariño.
  - » Tomás López Casanova.
  - » Francisco Santana Frías.
  - » Francisco Sánchez Méndez.
  - » Julián Hidalgo Izquierdo.
  - » Faustino Conde Diego.
  - » Matías Pérez Pérez.
  - » Mariano Guillén Nieto.

Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

## HOJAS DE SERVICIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las autoridades á quienes corresponda, se remitan á la sección de Ingenieros de este Ministerio copias de las hojas de servicios y de hechos de los coroneles del cuerpo que figuran en el *Anuario Militar* del año actual con los núms. 20 al 30, ambos inclusive, cerradas y conceptuadas por fin del mes corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

## REEMPLAZO.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y

accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros **D. Manuel Miquel é Irizar**, con destino en el tercer regimiento mixto, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en esta corte, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 19 de julio último y promovida por el soldado del regimiento Caballería de Treviño núm. 26, **Lorenzo Soriano Vega**, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fué impuesto por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de julio último y promovida por el corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón, **Vidal García Parra**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que sufre por el delito de deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 19 de julio último y promovida por el padre del soldado del batallón disciplinario de Melilla, **Antonio Jumilla Conesa**, en súplica de indulto para éste de los efectos de servir en cuerpo de disciplina y del recargo en el servicio que se le impuso por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la cárcel correccional de Cádiz, **Luis Dominguez Bravo**, en súplica de indulto ó conmutación de la pena de tres años y un día de prisión militar correccional á que fué condenado por el delito de insulto á superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 1.º de agosto último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la madre del corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón, **Antonio Martos Delgado**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años y seis meses de prisión militar correccional que sufre por el delito de maltrato de obra á superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 27 de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en escrito de 20 del mes de septiembre próximo pasado, promovida por el archivero tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo en esa región, **D. Tomás Cuesta Carrión**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, una vez que se halla comprendido en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237); debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Gabriel Barrandica Urtiaga**, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 171, expedida en 21 de septiembre de 1903 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, abonable desde 1.º del actual con arreglo á lo que determina el art. 8.º del reglamento orgánico de las academias militares, al profesor de dicho establecimiento, oficial 1.º del cuerpo, D. Ramón Landa de la Torre; debiendo sufragar el gasto el fondo de material de la Academia, según previene la real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 194).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación de 600 pesetas

anuales, abonable desde 1.º del actual con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento orgánico de las academias militares, al profesor de dicho establecimiento, oficial 1.º del cuerpo, D. Florencio Lázaro y Salas; debiendo sufragar el gasto el fondo de material de la Academia, según previene la real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 194).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

*Circular.* Accediendo á la petición formulada por el sargento del 4.º regimiento mixto de Ingenieros, **Antonio Garcia Rufino**, se ha dispuesto que el referido sargento sea excluido de la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas, aprobada por circular de 11 de septiembre último (D. O. núm. 201).

Madrid 2 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Benito de Urquiza*

*Circular.* Accediendo á la petición formulada por el sargento del tercer regimiento mixto de Ingenieros, **Francisco Bono Mestre**, se ha dispuesto que el referido sargento sea excluido de la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas, aprobada por circular de 11 de septiembre último (D. O. núm. 201).

Madrid 2 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Benito de Urquiza*